



BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + KA171 INTERNACIONAL

2025-1-ES01-KA171-HED-000344658

Fase 1: Movilidades Institucionales y de Prospección
Curso 2025/26

1. PREÁMBULO

El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por el Programa Erasmus + es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización de los centros educativos. Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus +. La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la aceptación explícita del acatamiento de dicha normativa.

Durante el presente curso, el CPIFP Los Viveros inicia la ejecución del Proyecto Erasmus+ KA171 Internacional, el cual tiene una duración de tres años. Dado el carácter específico de este programa con terceros países (países no asociados al programa), la presente convocatoria (Año 1) se concibe de manera excepcional como una Fase Institucional y de Prospección.

El objetivo prioritario de esta primera fase es que los representantes legales y estratégicos del centro realicen la movilidad para establecer los contactos institucionales necesarios, negociar y firmar los convenios bilaterales (Inter-Institutional Agreements) y evaluar la idoneidad de los entornos profesionales de acogida. Esta labor previa es estrictamente necesaria para garantizar que, en las convocatorias de los Años 2 y 3, el resto del profesorado del claustro pueda participar en las movilidades con plenas garantías de calidad, seguridad y éxito.

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases. El importe de las becas **NO es suficiente para cubrir todos los costes de las estancias, por lo que los solicitantes aceptan de forma explícita esta circunstancia.**

2. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

La movilidad para el aprendizaje mediante la observación (*Job Shadowing*) consiste en una estancia durante un período de tiempo en una organización de acogida de otro país, con el objeto de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas.

Los objetivos específicos para esta convocatoria de Fase 1 son:

- **Representación Institucional:** Representar legalmente al CPIFP Los Viveros para la firma de acuerdos y convenios internacionales (IIA) que aseguren la viabilidad del proyecto KA171 durante su trienio de vigencia.
- **Prospección y Calidad:** Evaluar *in situ* los centros de acogida y empresas locales para asegurar la adecuación de los contenidos formativos a la realidad empresarial.
- **Internacionalización:** Fortalecer los vínculos del centro con instituciones de terceros países para futuras colaboraciones académicas y de movilidad de alumnado.



Adicionalmente, se persiguen los objetivos generales del programa Erasmus+ en el CPIFP Los Viveros:

- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea e internacional y generar una red de trabajo colaborativo.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias metodológicas.
- Analizar el sistema educativo del país de destino e identificar actuaciones innovadoras en FP.

El **número de plazas** asignadas **será de dos** al primer destino la Universidad de Nairobi (Kenia)

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro en la realización de movilidades para el aprendizaje por observación, el CPIFP Los Viveros convoca un procedimiento para la adjudicación de las plazas que anteriormente se detallan.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de esta primera fase institucional, la presente convocatoria va dirigida al profesorado del CPIFP Los Viveros que cumpla con el siguiente perfil:

1. Ostentar la representación legal del centro (Dirección) con capacidad para comprometer institucionalmente al CPIFP Los Viveros en acuerdos internacionales.
2. Ostentar la Jefatura del Departamento de la familia profesional vinculada prioritariamente al lanzamiento del proyecto en el país socio.
3. Haber participado de manera directa en el diseño, redacción y planificación estratégica de la solicitud del proyecto KA171 aprobado.
4. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante.

Compromiso de Apertura: Se deja expresa constancia de que las convocatorias correspondientes a los **Años 2 y 3** del proyecto estarán abiertas a todo el profesorado del centro con competencia docente en GM y GS, rigiéndose por los criterios de baremación ordinarios (antigüedad, tutorías, etc.).

4. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La duración máxima de la actividad será de **7 días de trabajo más un período de viaje de 2 días**.

5. ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DESTINOS

El periodo de las estancias será desde el 22 de Mayo al 30 de Mayo del 2026.



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15/04/2026**. (ampliable si no se cubren todas las movilidades, siendo en ese caso la adjudicación por orden de llegada, si se cumplen los requisitos)
- Publicación de la lista provisional de seleccionados **17/04/2026**
- Reclamaciones **27-28/04/2026**
- Publicación de la lista definitiva de seleccionados **29/04/2026**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, debiendo adjuntar la documentación justificativa pertinente.

6.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por un representante del equipo directivo y representantes Erasmus + del centro. **No podrá formar parte de esta comisión aquellos que hayan presentado candidatura para participar en las movilidades.**

Para la concesión de las ayudas en este primer año, se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

CRITERIOS	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Representación Institucional	Representación legal del centro (Dirección), necesaria para la firma de los <i>Inter-Institutional Agreements</i> .	5 puntos
Vinculación Estratégica	Jefatura de Departamento de la familia profesional vinculada prioritariamente a los centros/empresas socios	4 puntos
Diseño y Planificación	Por haber participado de forma directa en la redacción, diseño y solicitud técnica del proyecto KA171 internacional aprobado.	3 puntos
Antigüedad en el centro	Por cada año de permanencia completo en el centro con destino definitivo durante los últimos 6 años. (Máximo: 2 puntos).	0,5 puntos / año
Idiomas	Por la posesión de un título de nivel B2 (0,5 pts) o C1/Superior (1 pt).	Máx. 1 punto

Observaciones en caso de empate: En caso de empate, disfrutará la beca aquel candidato que no haya realizado nunca una beca de movilidad para el aprendizaje. Si ambos han realizado, se priorizará al que no haya disfrutado otro tipo de movilidad Erasmus+. En último caso, se procederá a sorteo.



7. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Coordinadora Erasmus. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, al siguiente candidato según baremo publicado por el centro.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

8. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración máxima financiada será de 7 días de formación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad para formación como en el Certificado de Estancia, siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía a percibir.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus + están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

8.1. Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje** (ida y vuelta): Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la cantidad establecida en las Tablas de Financieras del Programa Erasmus+ (Convocatoria 2025)

Distancias de viajes	Desplazamiento ecológico (no aplicable KA171)	Desplazamientos no ecológicos	Bandas distancia por país
Entre 10 y 99 km	56 EUR	28 EUR	
Entre 100 y 499 km	285 EUR	211 EUR	
Entre 500 y 1 999 km	417 EUR	309 EUR	
Entre 2 000 y 2 999 km	535 EUR	395 EUR	
Entre 3 000 y 3 999 km	785 EUR	580 EUR	Nigeria
Entre 4 000 y 7 999 km	1188 EUR	1188 EUR	Kenia, Mozambique
8 000 km o más	1735 EUR	1735 EUR	

Para calcular la distancia en kilómetros desde el puesto de trabajo hasta la ciudad de destino, se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea, que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. La cantidad diaria establecida por el Programa es de:



Apoyo individual: movilidades físicas de PERSONAL	Hasta el día 14	Del día 15 al 60 (no previsto en este consorcio)
Movilidades hacia países no asociados	190 €/día	133 €/día
Movilidades desde países no asociados	170 €/día	119 €/día

Las ayudas, en todo caso, **NO** pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus +.

El centro educativo de origen no aportará ninguna ayuda económica adicional a la propia beca en concepto de manutención, estancia, viaje, etc.

8.2 Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros, correspondientes a los días de formación (máximo 7). En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida el participante financiará la diferencia con recursos propios.

Para la justificación de la ayuda es necesario:

* **Alojamiento:** se aportará factura original a nombre del CPIFP Los Viveros de acuerdo con los gastos reales ocasionados.

La factura deberá incluir: nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, fecha de entrada y fecha de salida, número de noches, precio por noche y precio total del alojamiento. Si durante la estancia se reside en una casa particular, deberá aportar: justificante del pago (cargo en cuenta o justificante de transferencia) y recibo en el que conste: nombre, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte tanto de la persona arrendadora como de la persona arrendataria (será imprescindible adjuntar fotocopia de dichos documentos), dirección de la vivienda, fechas de estancia, precio del alojamiento y firma de ambas personas.

* **Gastos de viaje:** factura original a nombre del CPIFP Los Viveros con el itinerario del viaje y coste. El gasto a abonar será el máximo indicado para viaje en función de la distancia según la tabla indicada más arriba:

- Las personas beneficiarias deberán tratar de contratar el medio más económico para viajar.
- No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler o propio
- No se financiarán gastos de cancelación ni otros gastos adicionales al margen de los señalados anteriormente y con los máximos dispuestos.

8.3. Cobro de la ayuda

Los pagos serán realizados a través de la Secretaría del centro directamente con las empresas proveedoras. **En el caso en el que los gastos sean inferiores a la beca concedida, el participante recibirá la diferencia mediante transferencia bancaria en concepto de "REMANENTE".**

- Para la tramitación del pago inicial se deberá presentar al menos un mes antes de la salida:
 - **Acuerdo de Movilidad para formación (Mobility Agreement)** firmado por la institución de acogida



- Para la tramitación de la liquidación y, en su caso, de la ayuda complementaria se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:
 - **Certificado de Estancia Formativa (*Certificate of Attendance*)** original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección del centro de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de formación.
 - **Cuestionario UE** sobre los principales resultados obtenidos. Se trata de un formulario on-line facilitado por la Comisión Europea (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir para acceder a dicho cuestionario).
 - **Justificantes originales de los gastos de viaje:** facturas, recibos, billetes de viaje usados, visados, tarjetas de embarque, confirmación electrónica del vuelo, pruebas de transferencia, etc.
 - **Justificantes originales de los gastos de alojamiento.**
 - **Memoria Final de la Estancia.**

El participante redactará una “**Memoria final de la Estancia**” donde se explique el impacto de la movilidad. El detalle de contenidos de la misma se realizará a través de una guía proporcionada por el coordinador Erasmus del centro.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero. El seguro de viaje será gestionado por el centro educativo CPIFP Los Viveros.

* Seguro de viaje

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el centro contratará una póliza colectiva de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus + del participante) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- Realizar una **memoria tras finalizar la movilidad** que debe contener los apartados que se detallan a continuación:
 - 1. Detalle de una buena práctica aprendida durante la estancia.
 - 2. Detalles de las actividades diarias llevadas a cabo durante la movilidad.
 - 3. Detalle de los centros educativos visitados durante la movilidad.
 - 4. Detalle de las empresas del sector visitadas durante la movilidad.
 - 5. Detalle de al menos 1 contacto realizado durante la movilidad.
- b.- **Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.** Para ello, elaborará una **presentación o video que se expondrá la comunidad educativa** inmediatamente posterior a la movilidad. (**máximo dos semanas al finalizar la movilidad**)
- c.- Actuar como mentores para los compañeros que participen en las movilizaciones de los años 2 y 3.
- d.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.



- e.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo y/o equipo docente de los GM o GS impartidos por el centro).
- f.- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- g.- Entregar en la dirección del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para formación o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados)
 - Certificado de Estancia Formativa (original).
 - Cuestionario UE.
 - Justificantes de viaje y alojamiento (en caso de gestión propia).
- h.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- i.- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- j.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- k.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- l.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- m.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.